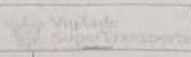


**CONTRATO DE TRANSPORTE**



GRUPO ESPECÍFICO DE USUARIOS AFILIADOS ASIA		No. CONTRATO	
TRANSPORTADOR:	TRANSPORTADORA ASIA S.A.S	TELEFONO:	2662700
NIT:	811007864-0		
AFILIADO PROPIETARIO:	ANTONIO MENDOZA	TELEFONO:	3187664088
CÉDULA:	71655496		
CONTRATANTE:	Gloria Patricia Sanchez	TELEFONO:	319 745 4498
CEDULA O NIT:	43 666 294		
DIRECCIÓN:	c/a 566 N- 42-59 Bello - Santa Ana	MAIL FACTURA ELECTRONICA:	adosemendoza@gmail.com
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015, Artículo 2.2.1.6.3.1, para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio		
RELACIÓN CONTRACTUAL	El presente contrato se celebra entre el CONTRATANTE y TRANSPORTADORA ASIA S.A.S., empresa legalmente habilitada para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial. El AFILIADO propietario del vehículo actúa en calidad de vinculado por afiliación y opera bajo el amparo, control y responsabilidad administrativa de TRANSPORTADORA ASIA S.A.S., sin que exista vínculo contractual directo entre el CONTRATANTE y el AFILIADO, más allá de la ejecución operativa del servicio.		
DURACIÓN	El presente contrato se entenderá en días calendario, se computa con la fecha de inicio y terminación		
	FECHA DE INICIO	DIA	MES
		13	03
	FECHA DE TERMINA	DIA	MES
		18	03
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato se establece en \$ 100.000		
PLACA	SZU099	MARCA	NISSAN URVAN
			MODELO
			2012
CAPACIDAD DE PASAJEROS	16 PASAJEROS	TARJETA DE OPERACIÓN	1 Marzo 2028
CONDUCTOR PRINCIPAL	ANTONIO MENDOZA	CEDULA	71655496
LICENCIA CONDUCIR	11/11/2026	TELEFONO CONDUCTOR	3187664088
CONDUCTOR 2 ALTERNO		CEDULA	
LICENCIA CONDUCIR		TELEFONO CONDUCTOR	
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	AFILIADO	El AFILIADO PROPIETARIO DEL VEHICULO se obliga con el CONTRATANTE: a. Cumplir con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y Decreto 431 de 2017 sobre vinculación por afiliación. El servicio se presta bajo el amparo de TRANSPORTADORA ASIA S.A.S. (NIT 811007864-0), empresa habilitada, siendo el AFILIADO responsable directo de la ejecución del servicio. b. Cumplir con lo establecido en el presente contrato en forma oportuna, dentro del término establecido y de conformidad con las calidades pactadas. b. Prestar el servicio en el vehículo arriba descrito que cumplan con todas las exigencias del Ministerio de Transporte y cumplir con las disposiciones legales contempladas en la Ley 336 de 1996, ley 769 del 6 de agosto del 2002, el Decreto 1079 de 2015 y las normas que lo modifiquen o adicionen para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial; con la documentación vigente: matrículas del vehículo, seguro obligatorio SOAT, certificado de emisión de gases,	

contrato, mediante los mecanismos alternos de solución de conflictos establecidos en la ley.  
 EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE, a guardar absoluta confidencialidad y reserva con relación a toda la información suministrada como lo es el listado de usuarios que ocuparan el vehículo

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

ORIGEN- DIRECCIÓN Y MUNICIPIO	Cra 58A N°43-04 B. Santa Ana	HORA RECOGIDA	6 pm
DESTINO- DIRECCIÓN Y MUNICIPIO	Area Metropolitana	HORA REGRESO	1 am
AREA DE OPERACION	Municipal <input type="checkbox"/> A. Metropolitana <input checked="" type="checkbox"/> Departamental <input type="checkbox"/>		
TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN			
No. PASAJEROS	6		

**OBJETOS PERDIDOS.**

La empresa, ni el transportador asumen la custodia o cuidado de los objetos olvidados en el vehículo. Cuando estos sean encontrados por el transportador se reportará y se entregarán en las oficinas de la empresa.  
 Cuando el usuario del servicio de transporte olvide un artículo personal en el vehículo, deberá dar aviso inmediato al transportador, para realizar su búsqueda.  
 En todos los casos se recomienda a los usuarios revisar y verificar que no olviden sus pertenencias antes de descender del vehículo.

**RESPONSABLE CONTRATO**

NOMBRE	Gloria Patricia Sánchez	CC	43 666 274	TELEFONO	319 745 4498
--------	-------------------------	----	------------	----------	--------------

Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículo de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.

El presente contrato se suscribe en la Ciudad de

MEDELLIN

A los días

13

Del mes/año

2026

CC. 31655496

Miembro  
AFILIADO PROPIETARIO

CC. 43 666 274

Gloria P. Sanchez  
CONTRATANTE

CC.

REPRESENTANTE LEGAL ASIA